

**Contratación de consultoría para la
Verificación del Transporte del Proyecto Apoyo a la
Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados
(PARECF)**

Proceso No. BIRF-8542-SCC-CF-2022-064

Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados con
Recursos Provenientes del Préstamo
BIRF-8542-EC

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Coordinación General de Planificación

2022

CONTENIDO

1. BASE LEGAL	3
2. ANTECEDENTES	6
3. JUSTIFICACIÓN	9
4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	10
5. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN	11
6. METODOLOGÍA DE TRABAJO	14
7. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE.....	18
8. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS	19
9. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO	19
10. PLAZO DE EJECUCIÓN	20
11. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	20
11.1. REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA DE LA FIRMA CONSULTORA	20
11.2. PERSONAL TECNICO CLAVE Y AUXILAR	20

1. BASE LEGAL

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 26 prescribe que, *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado, la sociedad y la familia, área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir, y que es responsabilidad del Estado definir y ejecutar políticas que permitan alcanzar estos propósitos”*.

La norma suprema, en su artículo 27 establece que, *“La educación deberá estar centrada en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar”*.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3, expresa respecto a los Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional que *“en las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta ley.”*

El Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva en el artículo 155 establece que, *“(…) la Administración Pública está facultada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, a celebrar acuerdos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias que no sean susceptibles de transacción y tengan objeto de satisfacer el interés público(…)”*

El Acuerdo Ministerial No. 020-12 de 25 de enero de 2012, establece que el Ministerio de Educación, está llevando a cabo la implementación del Nuevo Modelo de Gestión Educativa mediante la desconcentración de competencias del Nivel Central al Nivel Zonal, Distrital y Circuitual, que incluye un proceso de Reordenamiento de la Oferta Educativa a nivel nacional para facilitar la gestión de los servicios educativos en lugares centrales y cercanos a la ciudadanía.

El Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00077-A de 13 de agosto de 2018, mediante el cual se emitió la Normativa de Transporte Escolar y que en su segunda transitoria se puntualiza la responsabilidad de la Subsecretaría de Apoyo, Seguimiento y Regulación del Ministerio de Educación para expedir y socializar el Instructivo de Transporte Escolar para las Instituciones Educativas del Sistema Educativo Nacional.

El Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, suscrito el 28 de enero de 2016, por la República del Ecuador y el Banco Mundial para financiar el Proyecto de Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF), tiene por objetivo: *“Mejorar la calidad y cobertura educativa en circuitos focalizados de las zonas 2, 5 y 9 del país, con el fin de contribuir a los objetivos nacionales del Plan de Desarrollo del Estado Ecuatoriano”*; un objetivo específico del proyecto consiste en aumentar la cobertura en el nivel Inicial II, y aumentar la tasa de permanencia en los niveles EGB Superior y Bachillerato, en los Circuitos Focalizados.

El 02 de enero de 2020, se suscribe la Primera Enmienda al Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542EC, en la cual se establece que para financiar el Proyecto “Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados” (PARECF), se requieren los siguientes ajustes: (i) reducción del monto del préstamo a USD \$138 millones de dólares; (ii) traspaso de ejecución de obras del co-ejecutor (SECOB) al ejecutor Ministerio de Educación, y (iii) la inclusión del INEVAL como co-ejecutor del proyecto.

El 25 de marzo de 2020, se suscribe la Segunda Enmienda al Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542EC, en la cual se establece que el Impuesto de Valor Agregado (IVA), será financiado con recurso del Préstamo Nro. BIRF-8542-EC.

El 05 de septiembre de 2020, se suscribe la Tercera Enmienda al Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, en la cual se ajusta el presupuesto del Proyecto PARECF al monto de \$125.3 millones de dólares, adicionalmente se establecieron los siguientes ajustes: (i) Reprogramación entre componentes 1 y 2 del Proyecto PARECF, a fin de reflejar el financiamiento del IVA con fuente Banco Mundial, para las actividades aún pendientes; (ii) Liberación parcial del USD \$127 millones del Subcomponente 1.1 Infraestructura; (iii) Asignación de USD \$1 millón para la creación de nueva línea de Teleeducación en el Subcomponente 1.4 Apoyo a la Educación Especial e Inclusiva; (iv) Inclusión del pago de membresías a organismos internacionales como gasto elegible dentro de la Categoría de Gasto (INEVAL); y, (v) Ampliación de plazo del Proyecto PARECF- Préstamo Nro. BIRF-8542-EC al 31 de diciembre de 2021. Este recorte significó la exclusión del proyecto de 2 obras de infraestructura más.

El 02 de diciembre de 2021, se suscribe la Cuarta Enmienda al Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, en la cual se establece la ampliación de plazo del Proyecto PARECF- Préstamo Nro. BIRF-8542-EC al 31 de diciembre de 2022.

El Contrato de Préstamo en el cronograma 2, Sección V, establece que: *“(...) a más tardar dieciocho (18) meses después de la Fecha de Efectividad, [se deberá] seleccionar y contratar una entidad independiente del Prestatario, con experiencia y calificaciones aceptables para el Banco, para la realización de revisiones técnicas de la implementación de los arreglos de transporte escolar para cada unidad educativa construida bajo el Proyecto”*. Posteriormente se hace constar en el numeral 9 de la Enmienda al contrato de préstamo, la siguiente condición contractual: *“(a) A más tardar cinco (5) meses después de la fecha de suscripción de esta enmienda, se deberá seleccionar y contratar una entidad, independiente al Prestatario, con experiencia y calificaciones aceptables para el Banco, para llevar adelante las revisiones técnicas de la implementación de los arreglos de transporte escolar para cada unidad educativa construida bajo el Proyecto (...)”*.

En la Tercera Enmienda al Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, se definió que: “(...) a más tardar tres (3) meses después de la fecha de suscripción de esta Enmienda, se deberá seleccionar y contratar una entidad independiente del Prestatario, con experiencia y calificaciones aceptables para el Banco, para la realización de revisiones técnicas de la implementación de los arreglos de transporte escolar para cada unidad educativa intervenida del Proyecto (Revisión de Transporte)”.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2016-00009-A del 14 de enero de 2016, se emitió el Manual Operativo del Proyecto PARECF; mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00006-A del 06 de febrero de 2020, se emitió la versión No. 2; mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00055-A de 10 de diciembre de 2020, se emitió la versión No. 3; y, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2022-00017-A del 14 de abril de 2022, se emitió la versión No. 4, actualmente vigente.

En el Manual Operativo del Proyecto PARECF (versión 4), en la *Sección III. Objetivo y descripción del Proyecto*, apartado: Subcomponente 1.1. Reorganización de la oferta educativa y expansión de la infraestructura educativa, se determina lo siguiente:

“El Proyecto incluirá la realización de una auditora anual específica de verificación de cumplimiento de los arreglos de transporte escolar para cada UEM/Repotenciación del Proyecto, sobre la base de la micro planificación acordada antes del inicio de la obra. El alcance y acciones a realizarse en el marco de estas revisiones consistirían en: (i) verificación en terreno del funcionamiento del transporte escolar: cuando corresponda transporte público se verificarían paradas, tiempo de transporte; en zonas rurales o semi-rurales, se verificará la provisión mediante contratación de empresas de servicio de transporte (buses), se verificará existencia de un contrato y el cumplimiento del mismo; (ii) realización de una encuesta, sobre la base una muestra representativa, a la comunidad educativa (padres y madres de familia) sobre su satisfacción con la provisión del transporte. La firma o institución que realizará la auditoría producirá un informe con hallazgos, conclusiones y recomendaciones, las cuales podrán servir como lecciones aprendidas a MINEDUC para eventualmente mejorar la prestación del servicio de transporte escolar”.

Los Acuerdos Ministeriales: MINEDUC-ME-2014-00019-A de 14 de julio 2014, Nro. MINEDUC-ME-2016-00062-A de 13 de agosto de 2018 y Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00077-A, en los cuales se emitió la Normativa de Transporte Escolar, en este último además, se puntualizó en su segunda transitoria la responsabilidad de la Subsecretaría de Apoyo, Seguimiento y Regulación del Ministerio de Educación, en expedir y socializar el Instructivo de Transporte Escolar para las Instituciones Educativas del Sistema Educativo Nacional. A través de Memorando Nro. MINEDUC-SASRE-2019-00368-M de 02 de julio de 2019, la Subsecretaría de Apoyo, Seguimiento y Regulación, socializó a los niveles desconcentrados el *“Instructivo para la aplicación de la Normativa de Transporte Escolar para las Instituciones Educativas del Sistema Nacional de Educación”*.

2. ANTECEDENTES

El Ministerio de Educación, comprometido en garantizar una oferta educativa en todo el territorio nacional, impulsó a partir del 2012 el proceso de Reordenamiento de la Oferta Educativa, mediante el cual, se determinó donde existía carencia de oferta educativa y demanda estudiantil en los sectores censales establecidos para todo el territorio nacional.

Este proceso, evidenció que se requería la intervención en infraestructura educativa, sea ampliando y mejorando la existente o construyendo nuevas unidades educativas, para la atención de la demanda estudiantil ¹.

Tanto las unidades educativas a construirse como aquellas a repotenciarse fueron consideradas como Unidades Educativas Ejes. Por otra parte, las unidades educativas que no cumplían con ciertos criterios como: los estándares de calidad, insuficiente demanda estudiantil o contar con un predio y/o disponibilidad de este para construcción o ampliación de la infraestructura educativa, se denominaron instituciones educativas a fusionarse ².

Como parte del proceso de reordenamiento, se verificó que la demanda estudiantil designada a una institución educativa Eje, pueda acceder a la misma, para lo que se incluyó un estudio de rutas y vías de comunicación, conocido como *Modelamiento de Transporte Escolar o MTE*.

La implementación del Reordenamiento de la Oferta Educativa inició con la realización de un *Informe de Microplanificación*³ para cada una de las unidades educativas eje, en el cual se determinó el número de estudiantes a atender por jornada, el cual se realiza en dos momentos, uno como parte de la planificación de la obra para validar la existencia de beneficiarios y otro al iniciar la operación de la Unidad Educativa, en la cual se valida que población estudiantil finalmente será atendida a partir de la fusión de instituciones educativas.

Como parte del informe de microplanificación, se desarrolló el *Modelamiento de Transporte Escolar*, el cual también es actualizado al momento de integrar a los estudiantes producto de las fusiones.

Con el MTE de cada eje, se verificó la existencia de cooperativas de transporte público que faciliten el acceso de los estudiantes a la institución educativa Eje; en el caso de no existir, el Ministerio de Educación, identificó y facilitó a los estudiantes que necesitaron de este servicio, en base a los siguientes *Criterios Técnicos*:

¹ Confrontar con: Documento del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa. Pág. 11

² Confrontar con: Documento del Reordenamiento de la Oferta Educativa, Pág. 11,12 2012

³ La realización de los informes de micro planificación para cada una de las instituciones ejes se realizó a partir del año 2012.

Tabla No. 1: Criterios técnicos para la dotación de transporte escolar

Nro.	INDICADOR	EDUCACIÓN ORDINARIA
1	Ubicación inicial de los beneficiarios	Ubicación de UE fusionada
2	Distancia mínima para generar un recorrido	2,5 km
3	Tipo de beneficiario	Estudiantes en zonas marginales y rurales sin transporte público y que sean de difícil acceso
4	Establecimiento de la ruta	La ruta corresponde a la parada inicial que se idéntica con la UE fusionada y para final que es la UE eje a la que llegan los estudiantes.

Fuente: DNPT

La implementación del servicio de transporte escolar se sustentó en la *Normativa de Transporte Escolar para las Instituciones Educativas del Sistema Nacional de Educación*, y posteriormente en el *Instructivo para la aplicación de la Normativa de Transporte Escolar*⁴.

Tanto en la Normativa de Transporte Escolar como en el Instructivo para su aplicación, se detallan los elementos, las instancias y sus competencias, así también los diferentes actores y sus responsabilidades en la dotación del servicio de transporte escolar emitida mediante Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2018-00077-A.

Además, la contratación del servicio de transporte escolar se realiza desde las Direcciones Distritales, a través del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, por métodos como la subasta inversa electrónica y otros.

Como parte de la implementación del Reordenamiento de la Oferta Educativa, la República del Ecuador acuerda con algunos organismos internacionales el financiamiento para realizar las construcciones y/o repotenciaciones de las unidades educativas. Así el 28 de enero de 2016 se suscribió el Crédito Nro. BIRF-8542-EC – Proyecto “*Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados - PARECF*” con el Banco Mundial, en cuya planificación constó la intervención en 31 obras de infraestructura educativa.

En el *Manual Operativo del Proyecto PARECF*, en la tabla de Pasos a seguir - gestión del subcomponente, se puntualizó lo siguiente: “*Etapa 1: (i) Propuesta Técnica de Microplanificación de la consolidación, incluyendo: detalle del análisis de demanda y oferta de la nueva unidad y (ii) arreglos de transporte escolar propuestos*”.

En cumplimiento a lo acordado en el Contrato de Préstamo Nro. BIRF 8542 EC, con el Banco Mundial, suscrito el 28 de enero de 2016, que en su cronograma I, Parte 2. Fortalecimiento de la Capacidad de Planificación, Gestión y Evaluación del MINEDUC, literal b: “*(ii) la realización de auditorías de Proyecto y Revisión de Transportes*”

⁴ Normativa de Transporte Escolar para las Instituciones Educativas del Sistema Nacional de Educación, y posteriormente en el Instructivo para la aplicación de la Normativa de Transporte Escolar se emitieron y actualizaron por Acuerdos Ministeriales: MINEDUC-ME-2014-00019-A de 14 de julio 2014, Nro. MINEDUC-ME-2016-00062-A de 13 de agosto de 2018 y Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00077-A.

Además, en el CRONOGRAMA II, Sección 5, Otros compromisos, numeral 3, se señala lo siguiente:

“3. A través del MINEDUC, el Prestatario deberá:

- a) a más tardar dieciocho (18) meses después de la Fecha de Efectividad, seleccionar y contratar una entidad independiente del Prestatario, con experiencia y calificaciones aceptables para el Banco, de conformidad con las disposiciones de la Sección III de este Cronograma y de acuerdo con los términos de referencia satisfactorios para el Banco, para la realización de revisiones técnicas de la implementación de los arreglos de transporte escolar para cada unidad educativa construida bajo el Proyecto (Revisión de Transporte);
- b) hacer que dicha entidad independiente realice al menos tres (3) Revisiones de Transporte durante la implementación del Proyecto, y posteriormente, cada vez, prepare un informe de dicho alcance y en el nivel de detalle solicitado por el Banco;
- c) garantizar que dicha revisión cumpla con los criterios establecidos en el Manual Operativo, que deberá incluir, entre otros: (i) verificación in situ de la operación de los arreglos de transporte (por ejemplo, verificación de paradas de bus, tiempo de transporte, condiciones de seguridad, verificación de cumplimiento contractual en aquellos casos en que el servicio sea subcontratado); y (ii) realizar una encuesta, en base a una muestra representativa, a los padres sobre su sentido de satisfacción respecto de la provisión de transporte (tiempo de viaje, seguridad, impacto sobre los estudios y aprendizaje);
- d) entregar al Banco tan pronto esté disponible, pero de cualquier manera a más tardar dos (2) meses después de cada revisión, los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de los informes de Revisión de Transporte, para revisión y comentarios por parte del Banco; y
- e) establecer las medidas y tomar cualquier acción remedial como resultado de dicha revisión, según lo acordado con el Banco.”

Sin embargo, en la Ayuda Memoria de los Talleres de Seguimiento del Proyecto PARECF, realizados por Banco Mundial del 18 al 20 de enero de 2022, se puntualizó que el financiamiento incluirá 5 Obras SECOB, 7 repotenciones y 36 Mejoramientos Integrales y Reaperturas a cargo directo del Ministerio de Educación.

Mediante Memorando Nro. MINEDUC-SAE-2022-00480-M del 15 de marzo de 2022, la Subsecretaría de Administración Escolar remitió la actualización de listado de intervenciones dentro de la estrategia de Mejoramientos Integrales y Reaperturas del Proyecto PARECF para la actualización del Manual Operativo (versión 4). Con lo cual, se confirmó que el Proyecto PARECF contemplaría 5 obras transferidas del co-ejecutor SECOB, 7 repotenciones y 31 Mejoramientos Integrales y Reaperturas; por lo tanto, se determinó el financiamiento para 43 unidades educativas.

Para este estudio se considerará solamente a las instituciones educativas en funcionamiento que corresponden a 4 instituciones educativas, de acuerdo con los Informes de Microplanificación aprobados por Banco Mundial, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla No. 2: Configuración del servicio de transporte para unidades educativas PARECF

No.	NOMBRE	DISTRITO	CANTÓN	INTERVENCION	ESTADO	TRANSPORTE MICRO	Informe de microplanificación	Fecha del Informe
1	Cangahua Guachalá – Mitad del Mundo	17D10	Cayambe	UEM	Operación	MINEDUC	N° 009	04/10/2016
2	Enrique López Lascano - San Pedro	09D19	San. Lucia	UEM	Operación	OTRO	N° 004	03/03/2016
3	Ricardo Rodríguez Sparovich - Milagro	09D17	Milagro	UEM	Operación	OTRO	N° 003	02/03/2016
4	Equinoccio San Antonio - UNASUR	17D03	Pichincha	UEM	Operación	OTRO	N° MPL-120-2016	10/10/2016

FUENTE: Informes de microplanificación aprobados por Banco Mundial – Archivo Proyecto PARECF.

3. JUSTIFICACIÓN

El servicio de transporte escolar brindado por el Ministerio de Educación no cuenta hasta la fecha con una verificación del cumplimiento del transporte escolar para las unidades educativas nuevas y/o repotenciadas del Ministerio como tal, y por supuesto, de las unidades del Proyecto PARECF.

Es evidente la necesidad de verificar el cumplimiento del servicio de transporte escolar, como se los indica en los Modelamientos de Transporte Escolar – MTE realizado por el nivel desconcentrado del Ministerio en base a los Criterios Técnicos establecidos; la Normativa de Transporte Escolar y su Instructivo de aplicación; así también como a las instancias, sus responsabilidades y el proceso para la contratación del servicio en cada institución educativa.

Sobre el cumplimiento de estos criterios técnicos, normativos y operativos surgen algunas interrogantes, como: ¿El Modelamiento de Transporte Escolar previsto en la microplanificación aprobada, es el mismo que se implementó en las instituciones educativas?, ¿Cuál es el nivel de satisfacción de los miembros de la comunidad educativa de las unidades del Proyecto PARECF, en referencia al proceso de socialización de la microplanificación y MTE?, ¿Los actores e instancias involucradas en la implementación del servicio de transporte desde su planificación, hasta su dotación, conocen la Normativa de Transporte Escolar y/o su guía de aplicación?, ¿Existen suficientes cooperativas de transporte escolar en las localidades en las cuales se requiere su contratación?, ¿Los estudiantes de las unidades educativas nuevas o repotenciadas, están satisfechos con el servicio de transporte con el que cuentan para asistir a las instituciones educativas?, ¿Cuál es el estado mecánico de la unidad de transporte y cuáles son las prestaciones de seguridad que brindan las mismas a los estudiantes que utilizan este servicio para asistir a las instituciones educativas?, ¿En qué medida las unidades de transporte cumplen los horarios y las paradas establecidas en los acuerdos de transporte escolar?

La respuesta a estas y otras interrogantes, es necesaria para que el Ministerio de Educación, cuente con información que le permita verificar el cumplimiento de los criterios técnicos, normativos y operativos que sustentan actualmente la implementación del servicio de transporte

escolar. Complementariamente, permitirá mejorar las acciones en cuanto a la implementación del servicio de transporte escolar. Así también, los resultados dejarán ver la magnitud de la necesidad de transporte cuando se fusionan instituciones educativas, con base en la experiencia y criterio de los usuarios y actores involucrados en su dotación.

Para la obtención de estas respuestas, se plantea como parte de las actividades del Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados, PARECF la contratación de la Consultoría de verificación de transporte del proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF), que además permitirá cumplir con lo acordado con Banco Mundial en el Contrato de Préstamo N° BIRF-8542-EC.

Finalmente, la firma consultora podrá responder a varias interrogantes del Ministerio de Educación, que de forma macro se puede expresar como: ¿Cuáles son las consideraciones y acciones más relevantes que requiere tomar el Ministerio de Educación, para la correcta implementación de la política pública de transporte escolar? Al responder de forma detallada esta gran pregunta, se estará brindando al Ministerio, un insumo clave para el desarrollo y mejoramiento de la política pública referente a la dotación de transporte escolar, en procura de dotar de un servicio adecuado y oportuno a los estudiantes de las instituciones beneficiarias de este servicio.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

“Contratación de consultoría para la verificación del transporte del Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF)”, para las unidades educativas nuevas, repotenciadas, reaperturadas o de mejoramiento integral que se encuentran actualmente activas o en funcionamiento en los circuitos focalizados del proyecto.

Objetivo general. -

Verificar el cumplimiento de la implementación del servicio de transporte escolar proporcionado a las unidades educativas en funcionamiento, financiadas con recursos del Proyecto PARECF, en función de los informes de micro planificación⁵ y modelamientos de transporte escolar, así también, determinar el nivel de satisfacción del servicio de transporte por parte de la comunidad educativa, para que los resultados presentados en términos de cumplimiento a nivel técnico, normativo, operativo y de satisfacción de los beneficiarios, sirvan como insumos para la formulación de la política de transporte escolar del sistema educativo nacional.

Objetivos específicos. -

1. Desarrollar una metodología para verificar el cumplimiento de la implementación del servicio de transporte escolar financiado por el Ministerio de Educación, en las instituciones educativas en funcionamiento que cuentan con el servicio de transporte escolar.

⁵ Por vigentes se entenderá los informes de microplanificación con conformidad técnica del banco y/o con actualizaciones de los procesos de optimización de oferta informadas al banco.

2. Desarrollar una metodología que permita medir el nivel de satisfacción de los padres y madres de familia, estudiantes docentes y autoridades con el servicio de transporte escolar financiado por la Ministerio de Educación en las unidades educativas en funcionamiento en los Circuitos Focalizados del Proyecto PARECF.
3. Desarrollar una metodología que permita medir el nivel de satisfacción de los padres y madres de familia con el transporte financiado de forma particular, para llegar a las instituciones educativas que no cuentan con el servicio de transporte escolar, en las unidades educativas en funcionamiento en los Circuitos Focalizados del Proyecto PARECF. Así también, la metodología debe recoger la necesidad del servicio de transporte escolar.
4. Diseñar y validar los instrumentos metodológicos para el levantamiento de información para la verificación de cumplimiento y nivel de satisfacción del servicio de transporte escolar para las instituciones educativas que cuentan o no con transporte escolar.
5. Diseñar y validar los instrumentos metodológicos para el levantamiento de información para la verificación del nivel de satisfacción del servicio utilizado para llegar a las instituciones que no cuentan con transporte escolar.
6. Implementar las metodologías señaladas en los puntos 4 y 5 en las unidades educativas de los circuitos focalizados del Proyecto PARECF, que incluya la retroalimentación de las áreas del Ministerio de Educación que están involucradas en el servicio de transporte escolar.
7. Realizar un informe de verificación de transporte del proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF), determinando los respectivos hallazgos para emitir conclusiones y recomendaciones, que permitan mejorar la toma de decisiones.

5. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

Considerando que, en el Manual Operativo del Proyecto PARECF, se especifica la realización de la verificación de transporte del proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF), que se encuentren en pleno funcionamiento cuenten o no con servicio de transporte; y de acuerdo con la Tabla N° 2 presentada en la sección anterior de esto TDRs, el estudio se aplicaría a las 4 unidades educativas del proyecto que actualmente se encuentran en operación: UE Guachalá Mitad del Mundo, UE Enrique López Lascano-San Pedro, UE Ricardo Rodríguez Sparovich-Milagro y UE Equinoccio San Antonio-UNASUR.

De acuerdo a los objetivos general y específicos esta consultoría se enfocará en:

- Verificar el cumplimiento de la implementación del servicio de transporte escolar financiado por el Ministerio de Educación.
- Medir el nivel de satisfacción de los padres y madres de familia y estudiantes con el servicio de transporte escolar en las unidades educativas en funcionamiento en los Circuitos Focalizados del Proyecto PARECF.
- Medir el nivel de satisfacción de los padres y madres de familia con el transporte utilizado para llegar a las instituciones educativas que no cuentan con el servicio de transporte escolar en las unidades educativas en funcionamiento en los Circuitos Focalizados del Proyecto PARECF.

Por tanto, incluye dos ejes de trabajo:

Primer eje: Incluye la verificación de la implementación del servicio que usan el transporte escolar financiados por el Ministerio de Educación en cumplimiento a los MTE en las unidades educativas intervenidas por el Proyecto PARECF, tendrá un alcance para las unidades educativas en funcionamiento, conforme tabla No. 3

En este eje se incluirá, la revisión de los procesos de participación social de microplanificación y transportes previos a la construcción de la obra, así como los procesos de socialización de la normativa de transporte escolar y su guía de aplicación.

También se considerará el Modelamiento de Transporte escolar validados para los diferentes periodos lectivos.

Segundo eje: Conocer el nivel de satisfacción del servicio de transporte financiado de forma particular por padres y madres de familias, para trasladarse a las instituciones educativas, según la opinión de los estudiantes y actores de la comunidad educativa⁶ de las instituciones priorizadas. El transporte utilizado puede ser público o privado.

El estudio se orientará a conocer el nivel de satisfacción el servicio de transporte que utilizan (ya sea público o privado) y la necesidad del servicio de transporte escolar generada por la fusión de instituciones educativas.

Es decir, los dos ejes de trabajos se enfocarán únicamente en las 4 unidades educativas del Proyecto PARECF que durante el 2022 se encontrarían en operación conforme se detalla en la tabla No. 3

Tabla N°3: Instituciones Educativas del Proyecto PARECF en fase de operación

UEM	Guachalá Mitad del Mundo	Enrique López Lascano- San Pedro	Ricardo Rodríguez Sparovich- Milagro	Equinoccio San Antonio - UNASUR
Código AMIE	17H02219	09H04773	09H04123	17H02044
Circuito	17D10C04_A	09D19C08	09D17C05_10_11_12	17D03C10_11_16
Parroquia	Cangahua	Santa Lucía	Milagro	San Antonio de Pichincha
Distrito	17D10	09D19	09D17	17D03
Zona	2	5	5	9
Jornada	Matutina	Matutina y Vespertina	Matutina y Vespertina	Matutina y Vespertina
Oferta	Inicial, EGB y	Inicial, EGB y	Inicial, EGB y	Inicial, EGB y

6 Para el desarrollo de esta consultoría se considerará como miembros de la comunidad educativa, a: estudiantes, padres de familia, autoridades y docentes de las unidades educativas que han sido identificadas como prioritarias en los circuitos focalizados del Proyecto PARECF. Además, se considerarán dentro del estudio a los conductores y/o representantes de las cooperativas de transporte escolar que brindan el servicio a través del MINEDUC.

Educativa	Bachillerato	Bachillerato	Bachillerato	Bachillerato
Estado	Operativa desde el año lectivo 2018-2019	Operativa desde el año lectivo 2018-2019	Operativa desde el año lectivo 2020-2021	Operativa desde el año lectivo 2020-2021
Régimen	Sierra	Costa	Costa	Sierra
Tipología	Mayor	Mayor	Mayor	Mayor

Fuente: Coordinación General de Planificación, fichas de microplanificación, noviembre 2019

Elaboración: Mesa Técnica de Trabajo

La consultoría se ejecutará durante el 2022, analizando la dotación de transporte escolar hasta el periodo lectivo vigente. Sin embargo, se debe considerar que el 11 de marzo de 2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el país, y se suspendió la asistencia a clases⁷ a nivel nacional.

El estudio debe contemplar a todos los miembros de la comunidad educativa e involucrados directos e indirectos en la implementación del servicio de transporte escolar.

Tabla N°4: Composición poblacional

POBLACIÓN
Estudiantes
Padres de familia
Docentes
Autoridades
Choferes
Representantes de cooperativas de transporte

Elaboración: DNPT

Finalmente, la consultoría incluirá un informe de verificación del cumplimiento de la implementación del servicio de transporte escolar del proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF) y la identificación del nivel de satisfacción, en el cual incluirá los respectivos hallazgos para emitir conclusiones y recomendaciones.

La firma consultora para el desarrollo de su trabajo deberá coordinar con las Direcciones Nacionales de Planificación Técnica, Regulación Educativa y Recursos Educativos según la competencia establecida en la tabla No. 4 referente a las áreas del MINEDUC y su competencia en la dotación de servicio de transporte escolar.

⁷ Mediante Acuerdo Ministerial No 00126-2020, emitido el 11 de marzo de 2020 por la Ministra de Salud, se declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en el Sistema Nacional de Salud por presencia del virus SARS-CoV2, que causa la enfermedad del COVID 19; con Decreto Ejecutivo No 1017 emitido el 16 de marzo de 2020, El Presidente de la República del Ecuador declaró el Estado de Excepción en todo el territorio nacional, el cual fue nuevamente renovado por Decreto Ejecutivo N° 1074 emitido el 15 de junio de 2020 por 60 días más.

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Durante todo el desarrollo de esta consultoría la firma contratada, como actividad transversal a todas las demás actividades, deberá, coordinar y participar de reuniones permanentes con el contratante, relacionadas a la consultoría para recoger sugerencias, aportes y validar los avances.

Las diferentes áreas del Ministerio de Educación involucradas en la implementación del Servicio de Transporte Escolar, de acuerdo con las competencias determinadas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, son:

Tabla No. 5: Áreas del MINEDUC y su competencia en la dotación del servicio de transporte escolar

No.	ÁREA MINEDUC	COMPETENCIA
1	Dirección Nacional de Planificación Técnica y sus niveles descentrados	Establecer estrategias para asegurar la aplicación de mecanismos y metodologías de participación ciudadana en los procesos de planificación; Construir participativamente la metodología, técnicas e instrumentos que posibiliten el desarrollo del proceso de microplanificación de la oferta educativa a nivel central, así como en las unidades desconcentradas del sistema; Consolidar las necesidades institucionales a nivel nacional, apoyados en un sistema geo referencial y proceso de microplanificación, para garantizar una oferta educativa y pertinente en cada circuito educativo.
2	Dirección Nacional de Regulación Educativa Técnica y sus niveles descentrados	Proponer y poner en consideración de la autoridad, los insumos para políticas de regulación de la gestión educativa en los ámbitos administrativo y pedagógico de la educación. Expedir y socializar el instructivo de transporte escolar para las instituciones educativas del Sistema Educativo Nacional, acorde a las disposiciones constante en la presente normativa.
3	Dirección Nacional de Recursos Educativos Técnica y sus niveles descentrados	Realizar las acciones precontractuales de los recursos educativos de interés nacional e investigar la oferta existente de los mismos.

FUENTE: Estatuto Orgánico de Funciones del Ministerio de Educación
Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00077-A

Para ello, la firma consultora llevará un archivo físico y digital de verificables de cada reunión que incluya: convocatoria, actas de acuerdos alcanzados por el equipo consultor y el contratante, registro de asistencia, registro fotográfico y otros que de acuerdo con el tema tratado se considere como un verificable del trabajo ejecutado.

En el diseño de la metodología, se debe considerar el impacto ocasionado por la pandemia del COVID-19 en el servicio de transporte escolar.

La consultoría deberá responder a las siguientes interrogantes:

¿Cuántos estudiantes toman determinado tipo de transporte? ¿Cuántas paradas existen de acuerdo con el tipo de transporte por su financiamiento (MINEDUC/Público/Privado)?, ¿Dónde se ubican estas paradas de bus? ¿Cuál es el tiempo de transporte?, ¿Qué condiciones de seguridad ofrecen los diferentes tipos de transporte? (MINEDUC/Público/Privado), ¿Existen cooperativas de

transporte que brinden el servicio en áreas rurales?, ¿Se cumple con los contratos por parte de las cooperativas de transporte contratadas por el Ministerio de Educación?, ¿Los beneficiarios están satisfechos con el servicio de transporte escolar?, y determinar cuán satisfechos están los miembros de la comunidad educativa con el servicio de transporte escolar: por tiempo de viaje, por ubicación de las paradas y por seguridad.

Las principales actividades que la firma consultora, deberá cumplir son:

6.1. Elaboración del plan de trabajo

- Revisar la documentación de trabajo, normativa legal, base de datos y demás archivos que se entreguen como insumos base de la consultoría.
- Elaborar el plan de trabajo, que deberá contener una descripción detallada de todas las actividades y subactividades que se llevarán a cabo en la consultoría, un cronograma con responsables que especifique el inicio y finalización de cada actividad, realizado en función a los plazos definidos en este documento. Además, deberá considerar las salidas de campo, sistematización de los datos y análisis final. Adicional deberá contener los datos de contacto del equipo que participará en la ejecución de la consultoría (nombre, cargos, teléfono, dirección, correo electrónico).
- Presentación en digital y físico, así como ajustes al plan de trabajo, hasta su aprobación por parte del contratante.

6.2. Diseño de análisis y recolecciones información interna

- Compilar la documentación de trabajo, normas legales, base de datos, documentos oficiales del proyecto referente al transporte escolar y demás archivos que se consideren relevantes para el desarrollo de la consultoría, y otra información proporcionada por el Ministerio de Educación.
- Elaborar el diseño metodológico del estudio con base a las especificaciones técnicas del presente término de referencia.

6.3. Definición de la muestra

- Elaborar un diseño muestral estratificado, que sea representativo por nivel educativo (inicial, EGB y bachillerato) en las instituciones seleccionadas. Se considerará como unidad de análisis a los estudiantes matriculados en las instituciones educativas de interés, a los padres y madres de familia o representantes legales, los docentes, autoridades, choferes, y

representantes de las cooperativas de transporte. Se manejará estándares de cálculo con un margen de error de muestreo de un 5%⁸.

- Elaborar un documento técnico sobre el diseño de la muestra que especifique la metodología empleada.
- Entregar una base de datos que valide y caracterice el listado de las unidades educativas de análisis seleccionadas para el levantamiento de información.
- Elaborar un documento técnico sobre el diseño de la muestra que especifique la metodología empleada.
- Entregar una base de datos que valide y caracterice el listado de las unidades de análisis seleccionadas para el levantamiento de información del segundo eje.
- La metodología será socializada al contratante y al Banco Mundial, para la revisión y validación correspondiente, siendo responsabilidad del equipo consultor incorporar las observaciones y comentarios que se realicen.

6.4. Diseñar instrumentos de recolección de información

- Diseñar los instrumentos de recolección de información acorde a los objetivos y necesidades. Los instrumentos serán evaluados y aprobados por el contratante siendo responsabilidad del equipo consultor incorporar las observaciones y comentarios que se realicen.

6.5. Levantamiento de información (revisión documental y encuestas)

- Elaborar un plan operativo sobre la organización del levantamiento de información en territorio. Para ello se deberá coordinar la logística de modo tripartito entre el equipo consultor, contratante y niveles desconcentrados del Ministerio de Educación (subsecretarías desconcentradas, coordinaciones zonales, distritos de educación y unidades educativas).
- Elaborar un protocolo de levantamiento de información con lineamientos e instrucciones claras. El documento deberá contemplar principios éticos y de confidencialidad.
- Diseñar y obtener acuerdos de consentimiento y asentimiento informado de los participantes parte del estudio. De ser necesario se realizará reuniones o talleres de socialización con los potenciales participantes del estudio con la finalidad de suplir todas sus interrogantes.
- Levantar la información en territorio acorde a las herramientas metodológicas, protocolo, cronograma y participantes seleccionados para el estudio. Asimismo, el equipo del Ministerio de Educación podrá realizar supervisión de trabajo en campo para asegurar la

⁸ En Oficio-EC-8542-2020-377 del 20 de mayo de 2020, el Banco Mundial indicó que se ha trabajado los comentarios técnicos que establecen que la muestra debe ser establecida con representatividad por nivel educativo.

calidad de información. En caso de existir observaciones al trabajo de campo por parte del Ministerio de Educación; el equipo consultor deberá resolverlas inmediatamente.

- Se trabajará con compilación y revisión documental, que puede realizarse en Planta Central del Ministerio de Educación y sus niveles desconcentrados: Zona y Distritos de Educación e Instituciones Educativas de todos los sostenimientos y sedes u oficinas de cooperativas de transporte; además de encuestas y otros instrumentos propuestos por el equipo consultor que permita verificar el cumplimiento de servicio de transporte. Se trabajará en base a encuestas y otros instrumentos propuestos por el equipo consultor que permitan medir la satisfacción del servicio de transporte.

6.6. Transcripción, codificación y sistematización de información

- El equipo consultor deberá entregar la transcripción, codificación y sistematización de toda la fuente primaria recolectada. Además, de entregar todo el material producido para la evaluación (audios, material fotográfico, sistematizaciones, entre otros que se deriven de esta consultoría).
- Elaborar un informe de análisis de información, el mismo deberá contemplar la organización de categorías de análisis, procesamiento y triangulación de datos.

6.7. Informe preliminar

- Elaborar un informe preliminar de resultados. Para ello el equipo consultor deberá encargarse de consolidar y analizar la información producto de la consultoría. Además, la firma consultora deberá elaborar una PPT con los principales hallazgos y sugerencias. Los contenidos del informe y PPT deberá ser acordados, revisados y validados por el contratante.
- El contratante emitirá observaciones de ser el caso, los cuales deberá ser acogidos por el equipo consultor.

6.8. Presentación de resultados

- Coordinar la presentación de resultados finales del estudio con áreas técnicas del Ministerio de Educación. El equipo consultor en conjunto con el MINEDUC (Mesa técnica de trabajo), acordará las estrategias de presentación (taller, capacitación, reunión ejecutiva, entre otros).
- En la socialización de los resultados finales, de presentarse observaciones adicionales, los cuales deberá ser acogidos por el equipo consultor, para la validación final de los resultados.

6.9. Informe final

Una vez que los resultados han sido socializados a los equipos técnicos del Ministerio Educación y validados por el Contratante, la firma consultora deberá entregar dos tipos de informe: i) informe completo de consultoría que incluya una sección de resultados, sugerencias y aportes para los procesos de socialización, así como de hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la implementación del servicio de transporte escolar por parte del Ministerio de Educación, que permitan mejorar la toma de decisiones en la construcción de la normativa de transporte escolar; ii) Presentación PPT con los principales hallazgos y sugerencias del estudio. Los contenidos de los informes y PPT deberá ser acordados, revisados y validados por el contratante.

6.10. Consideraciones sobre los productos esperados

La firma consultora, al inicio de su trabajo recopilará la información de las cuatro unidades educativas ubicadas en los cantones: Cayambe, Santa Lucía, Milagro y Quito; y, el tipo de servicio de transporte que han mantenido.

De igual manera, la firma consultora al inicio de su trabajo recopilará la información de número de miembros de las comunidades educativas y otros actores vinculados a la dotación del término de referencia.

7. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE

El Ministerio de Educación a través de las distintas dependencias y sus homólogos desconcentrados, entregará a la consultoría adjudicada la siguiente documentación:

- ✓ Criterios Técnicos para Transporte Escolar.
- ✓ Informes de microplanificación de las Unidades Educativas del Proyecto PARECF, inicial y actualización al momento de inicio de operaciones.
- ✓ Modelamiento de Transporte Escolar previo y actualizado.
- ✓ Planes de Gestión Social o Participación de Pueblos Indígenas de las Unidades Educativas del Proyecto PARECF.
- ✓ Comunicación dirigida a las Coordinaciones Zonales de Educación del Proyecto PARECF. respaldando el levantamiento de información y aplicación de encuestas a realizarse, identificando a la firma consultora.
- ✓ Normativas de Transporte Escolar e Instructivo para su aplicación.
- ✓ Contratos actuales del servicio transporte escolar.
- ✓ Permisos para ingreso a las instituciones educativas.
- ✓ Tabla de áreas del MINEDUC con las que coordinará la firma consultora.
- ✓ Y otros que el MINEDUC tuviera, la firma consultora podría requerir y sean pertinentes a esta consultoría.

8. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Para obtener los resultados esperados, la firma consultora deberá realizar los siguientes productos, los cuales deberán ser remitidos acordes a las fechas que en función al siguiente cronograma se establezcan:

Tabla No. 6: Productos y entregables

PRODUCTOS	ENTREGABLES
Producto 1	a) Plan y metodología de trabajo b) Diseños muestrales c) Instrumentos de recolección de la información
Producto 2	Informe preliminar de verificación de transporte del proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF) con todas las bases de datos y anexos que sustenten el mismo, resultado del proceso de implementación del producto 1.
Producto 3	Informe final de verificación de transporte del proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF) Informe final de consultoría, con todas las bases de datos y anexos que sustenten el mismo.

Elaboración: DNPT

9. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

Para proceder con los pagos, la firma consultora deberá considerar lo siguiente:

1. Luego de presentar el segundo producto, estos podrán ser actualizados de acuerdo con los resultados obtenidos del proceso de socialización y retroalimentación del Ministerio de Educación.
2. Todos los productos se entregarán en tres ejemplares físicos y 3 CD con ejemplares digitales en formatos Word y PDF.
3. Todos los pagos se realizarán una vez que los productos se encuentren a entera satisfacción institucional.
4. Para cada pago la empresa deberá suscribir el Acta Entrega-Recepción parcial o definitiva junto con el Administrador del Contrato y el Técnico afín; y deberá adjuntar la factura correspondiente, y el Informe de satisfacción emitido por el Administrador del Contrato.
5. Para el pago final la empresa deberá suscribir el Acta Entrega - Recepción Definitiva, la misma que contendrá la liquidación económica, técnica y liquidación de plazos, suscrita por el Administrador del Contrato y técnico afín, siempre y cuando se encuentre a entera satisfacción de la entidad contratante.

Se propone realizar tres pagos de la siguiente manera:

Tabla No. 7: Productos y entregables

PRODUCTOS	FORMA PROPUESTA DE PAGO
Producto 1	25%
Producto 2	50%
Producto 3	25%

Elaboración: DNPT

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para la ejecución de la presenta consultoría se propone una ejecución de 10 semanas a partir de la suscripción del contrato. Los plazos propuestos para la entrega de los productos son de la siguiente manera:

Tabla No. 8: Productos y plazos de entrega

PRODUCTOS	PLAZOS
Producto 1	Hasta la segunda semana, contadas a partir de la suscripción del contrato
Producto 2	Hasta 7 semanas contadas a partir de la suscripción del contrato
Producto 3	Hasta 10 semana, contadas a partir de la suscripción del contrato

Elaboración: Mesa Técnica de Trabajo

11. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

11.1. REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA DE LA FIRMA CONSULTORA

- ✓ La firma consultora que ejecute este servicio deberá acreditar experiencia en la ejecución de estudios, consultorías e investigaciones sociales que incluyan recolección de información en territorio, levantamiento de encuestas y percepciones ciudadanas.

11.2. PERSONAL TECNICO CLAVE Y AUXILAR

Para la ejecución de los servicios, la firma consultora deberá contar como personal técnico clave a profesionales que cumplan con los siguientes perfiles:

Tabla No. 10: Cualificación del personal

No.	Cargo	Calificaciones Generales	Calificaciones Específicas
1	Líder equipo multidisciplinario	Perfil. – título de tercer nivel en sociología, antropología, economistas, o relacionados a las ciencias sociales.	Experiencia general. – 5 años en su campo. Experiencia específica. – 3 años en liderar investigaciones sociales o relacionadas a estudios de opinión.
2	Miembro equipo 1	Perfil. - título de tercer nivel en sociología, antropología, economistas, estadísticos o matemáticos, relacionados a la construcción de diseños muestrales o censales.	Experiencia general. - 3 años en su campo. Experiencia específica. - 1 año en investigaciones sociales o relacionadas a estudios de opinión.
3	Miembro equipo 2	Perfil. - título de tercer nivel en Ingeniería en sistemas informáticos, estadísticos, matemáticos o economistas.	Experiencia general. - 3 años en su campo. Experiencia específica. - 1 año en manejo de herramientas de trabajo colaborativo, manejo de procesos, análisis de datos, generación de reportes.

Personal Auxiliar: La firma consultora durante la ejecución de los servicios, deberá contar con el personal técnico, auxiliar (encuestadores) y administrativo con la experiencia suficiente para permitir un cumplimiento efectivo de los plazos y productos establecidos.